

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 487** *Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos para tomar parte en la oposición libre para obtener el título de notario, convocada por Resolución de 24 de septiembre de 2009.*

Publicada la Resolución de 4 de diciembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre) por la que se aprobó con carácter provisional las listas de admitidos y excluidos, turno general y turno de personas con discapacidad, para tomar parte en la oposición libre para obtener el título de Notario, y finalizado el plazo para formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado y artículos 71 y 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aceptar las reclamaciones formuladas y aprobar las listas definitivas correspondientes al turno general y al turno de personas con discapacidad.

Segundo.—Ordenar la exposición de dichas listas definitivas en la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la Oficina Central de Información del Ministerio de Justicia (plaza Jacinto Benavente n.º 3, Madrid), en el Consejo General del Notariado, paseo del General Martínez Campos, 46, 6.ª planta, Madrid, en las sedes de todos los Colegios Notariales de España, y será insertada en la página web del Ministerio de Justicia: [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es), Oficina electrónica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 2009.—La Directora General de los Registros y del Notariado, María Ángeles Alcalá Díaz.